



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACRAQUIA TAYACAJA - HUANCVELICA

*"Trabajando con la Fuerza del Pueblo"*

*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041 - 2016-A/MDA/T

Acraquia, 05 de febrero de 2016

*El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acraquia*

### **VISTO:**

El Informe N° 032-2016-VGH/GM/MDA, de fecha 05 de febrero de 2016; Informe N° 024-2016-UASA/MDA, teniendo la necesidad de designar a los miembros del Comité Especial para la adquisición de Productos del programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Acraquia, para el ejercicio fiscal 2016, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo estipulado en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, mediante el cual se modifica el capítulo XIV del título IV de la Constitución Política de Perú; y, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; y que, es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, conforme al Numeral 6. Del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 350-2015-EF, señala que los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones quien tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada, la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección, siendo los órganos a cargo de los procedimientos de selección los competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que pueden alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; EL comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno(1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito o los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACRAQUIA TAYACAJA - HUANCAMELICA

*"Trabajando con la Fuerza del Pueblo"*

Y de conformidad a los artículo 23º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; inciso 6 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ ESPECIAL**, para la adquisición de productos del Programa de Vaso de Leche en el Proceso de Contratación por la modalidad de Adjudicación Simplificada para la Municipalidad Distrital de Acraquia, para el ejercicio del año 2016, la cual estará integrada por tres (03) miembros titulares y tres (03) suplentes; el mismo que recae en los siguientes:

MIEMBROS TITULARES			
	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	
PRESIDENTE	ISABEL BERNARDO TELLO	45483902	<a href="mailto:isabel18c@hotmail.com">isabel18c@hotmail.com</a>
1ER MIEMBRO	JOEL A. PACHECO CHAMORRO	44074960	<a href="mailto:escorpiojaacuاريو@hotmail.com">escorpiojaacuاريو@hotmail.com</a>
2DO MIEMBRO	ECON. GALICIO HUAMÁN VICTORIANO	08602299	<a href="mailto:Econgalicio@gmail.com">Econgalicio@gmail.com</a>
VEEDORA	SRA. JAQUELINE LORENA MARIN MONTES	41188966	VEEDORA AD HONOREM
MIEMBROS SUPLENTE			
SUPLENTE PRESIDENTE	ECON. SANTIAGO VELÁSQUEZ JOSÉ FRANCISCO	23645736	<a href="mailto:jjoojjoossaauuee@hotmail.com">jjoojjoossaauuee@hotmail.com</a>
SUPLENTE 1ER MIEMBRO	ING. ANGEL PARI LLANTOY	09766833	<a href="mailto:angelpari69@hotmail.com">angelpari69@hotmail.com</a>
SUPLENTE 2DO MIEMBRO	ROBERT CARLOS LOAYZA PAUCARA	40934289	<a href="mailto:Carlos_ha@hotmail.com">Carlos_ha@hotmail.com</a>

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo a los Miembros del comité y a los Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Acraquia, con las Formalidades establecidas por ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACRAQUIA - TAYACAJA  
*[Firma]*  
EDUARDO E. POMA JUAN DE DIOS  
ALCALDE